

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Adjudicación apoyos 2008-00684

Téngase en cuenta que el traslado de la valoración de apoyos emitido por la Secretaria Distrital de Integración Social se descorrió oportunamente.

De conformidad con dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso, se decretan los siguientes medios probatorios:

DOCUMENTALES: Las aportadas con la demanda de acuerdo a su valor probatorio.

TESTIMONIALES: Decrétese el testimonio de los señores: WILLIAM RICARDO CASTELLANOS MEDINA, LEONARDO ALBERTO CASTELLANOS MEDINA y PEDRO JAVIER CASTELLANOS MEDINA.

DE OFICIO: En aplicación del artículo 169 y 170 del Código General del Proceso, se decreta:

Interrogatorio al demandante RAUL ALFREDO CASTELLANOS.

TESTIMONIALES: Oír en declaración a la señora LUZ MARINA CASTELLANOS MEDINA y NILSON JAHIR CASTELLANOS BOLAÑOS.

En cumplimiento a lo normado en el artículo 392 del Código General del Proceso, se señala el 6 de octubre a las 9:30 a.m del 2023 para que tenga lugar la AUDIENCIA INICIAL- INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, donde se practicaran las pruebas y se proferirá sentencia.

Póngase de presente a los interesados que, de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

Reconocer personería al Doctor JOSE ELIBERTO MORENO HENAO como apoderado sustituto de la parte actora, en los términos y para los fines del poder sustitución allegado al proceso.

NOTIFIQUESE



**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ**